



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Secretaría General

## Modificación Decreto de desarrollo de competencias delegadas en Concejales/as Delegados/as de Área

*Modificación Decreto de desarrollo de competencias delegadas en Concejales/as Delegados/as de Área*

Con fecha 7 de enero de 2026, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictada Decreto que literalmente dice:

**“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,**

**Teniendo en cuenta que:**

Según lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.4ºk) y 124.5º, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBL.

Por esta Alcaldía se ha dictado Decreto de modificación de Concejales/as Delegados/as de Área de fecha de hoy, resultando oportuno la modificación de algunas de las competencias delegadas efectuadas.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

**HE RESUELTO:**

**Primero. - Modificar el Decreto** de desarrollo de las competencias delegadas, de fecha 27 de junio de 2023, en el siguiente sentido:

**CULTURA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.** DON JORGE SAAVEDRA REQUERA. Primer Teniente de Alcalde.

Se mantienen las competencias sobre:

- Relaciones Institucionales.
- Defensor del Ciudadano.
- Consejo Social.

- Información.
- Registro y Estadística.
- Parque Móvil.
- GEGSA.
- TG7

Se asignan las competencias sobre:

- Agencia Albaicín.
- Archivo Histórico y Administrativo.
- Cesión de Uso de Espacios Culturales.
- Ocupación de Vía Pública.

#### **TURISMO, COMERCIO, CONSUMO Y SALUD. DOÑA ELISA CAMPOY SOLER.**

Se mantienen las competencias delegadas:

- Salud.
- Consumo.
- Oficina de Reclamaciones Patrimoniales.

**Segundo.** – El régimen jurídico de la presente modificación de delegación de competencias se realiza en los términos efectuados por esta Alcaldía por Decreto de modificación de Concejales Delegados de Área de fecha de hoy.

**Tercero.** - El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

**Cuarto.** - Dése cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

En Granada, a 9 de enero de 2026.

Firmado por: Ildefonso Cobo Navarrete

SECRETARIO GENERAL